

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>                    | <b>Código: FGN- AP04-P-06</b>               |
|   | <b>PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE REMESA DE VEHÍCULOS</b> | <b>Versión: 03</b><br><b>Página: 1 de 4</b> |

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para tramitar la remesa de los vehículos de la FGN, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

## 2. ALCANCE

Inicia con la solicitud ante el Jefe del DTR o quien haga sus veces en las SRA para la remesa de un vehículo y termina con la verificación de la remesa en los sistemas de información. Aplica a Nivel Nacional la entrega física de vehículos puestos al servicio de la Fiscalía General de la Nación.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Automotor:** Todo vehículo propulsado por un motor de combustión interna, cuyo chasis o bastidor está montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**DBAI:** Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios.

**DTR:** Departamento de Transportes.

**DS:** Direcciones Seccionales

**FGN:** Fiscalía General de la Nación.

**Hoja de Vida del Vehículo:** Es el conjunto de documentos ordenados cronológicamente que resumen la historia legal y técnica del equipo de transporte y que permite llevar un control sobre su comportamiento.

**Remesa:** Transferencia documental, electrónica y física de un vehículo entre seccionales y de estas con el nivel central.

**Revista Parque Automotor:** Inspección realizada a los rodantes en las que se verifican aspectos como: documentos del automotor y conductor o responsable, estado mecánico, presentación exterior e interior del vehículo y accesorios, entre otros.

**SRA:** Subdirección Regional de Apoyo.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público<sup>1</sup>.

## 4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito.

<sup>1</sup> Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>                    | <b>Código: FGN- AP04-P-06</b>               |
|   | <b>PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE REMESA DE VEHÍCULOS</b> | <b>Versión: 03</b><br><b>Página: 2 de 4</b> |

- Ley 1730 de 2014, artículo 1, inciso 10 que sustituye el contenido del artículo 128 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

## 5. DESARROLLO

| No. | DESCRIPCIÓN   | RESPONSABLE                                    | REGISTRO  |
|-----|---|--|---|
| 1   | <p><b>Realizar solicitud para la remesa de un vehículo.</b></p> <p>Realizar solicitud ante el Jefe del DTR o quien haga sus veces en las SRA para la remesa de un vehículo.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de las solicitudes en las SRA debe ir con copia al DTR</p>   | Directores o Subdirectores Regionales de Apoyo | Oficio  |
| 2   | <p><b>Recibir la solicitud y verificar la procedencia del vehículo.</b></p> <p>Recibir la solicitud y verificar la procedencia del vehículo, con el propósito de evitar el traslado de vehículos que tienen destinación específica o condiciones contractuales que lo impidan.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de tener destinación específica o condiciones contractuales que lo impidan se debe devolver la solicitud de traslado a la dependencia interesada.</p>                | Servidor responsable en el DTR o SRA           | Oficio  |
| 3   | <p><b>Realizar la entrega física del vehículo al servidor responsable.</b></p> <p>Realizar la entrega física del vehículo al servidor responsable y su correspondiente Formato Revista Parque Automotor, Formato solicitud de traslado de bienes devolutivos al servicio entre servidores o dependencias, para ser firmados.</p> <p><b>Nota:</b> Al momento de la remesa se debe retirar el chip o sticker de combustible, según corresponda, y hacer la devolución al DTR.</p> | Servidor responsable en el DTR o SRA           | Formato Revista Parque Automotor<br><br>Formato solicitud de traslado de bienes devolutivos al servicio entre servidores o dependencias<br><br>Oficio |
| 4   | <p><b>Realizar el envío de la Hoja de Vida del vehículo remesado.</b></p> <p>Realizar el envío con oficio de la Hoja de Vida en físico del vehículo remesado a la Seccional a la que pertenece la dependencia donde prestará el servicio, e informar al Subdirector Regional de Apoyo con copia al DTR.</p>   | Servidor responsable en el DTR o SRA           | Oficios   |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES</b>                    | <b>Código: FGN- AP04-P-06</b>               |
|   | <b>PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE REMESA DE VEHÍCULOS</b> | <b>Versión: 03</b><br><b>Página: 3 de 4</b> |

| No. | DESCRIPCIÓN  | RESPONSABLE                          | REGISTRO               |
|-----|--|--------------------------------------|------------------------|
| 5   | <b>Enviar los documentos al DBAI o a quien haga sus veces en la SRA, para el registro de novedades.</b><br><br>Enviar los documentos al DBAI o a quien haga sus veces en la SRA, para el registro de novedades en los sistemas de información. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio solicitud de traslado</li> <li>• Formato Revista parque automotor</li> <li>• Formato solicitud de traslado de bienes devolutivos al servicio entre servidores o dependencias</li> </ul> | Servidor responsable en el DTR o SRA | Oficio                 |
| 6   | <b>Verificar la remesa</b><br><br>Verificar la remesa en los sistemas de información.  | Servidor responsable en el DTR o SRA | Sistema de información |

## 6. PUNTOS DE CONTROL

| No. DE LA ACTIVIDAD   | ¿QUÉ EVENTO CONTROLA?                       | RESPONSABLE                             | REGISTRO   |
|---|---|---|--|
| 2. Recibir la solicitud y verificar la procedencia del vehículo.    | Incumplir con la documentación relacionada. | 2. Servidor responsable en el DTR o SRA | 2. Oficio  |
| 3. Realizar la entrega física del vehículo al servidor responsable. | Incumplir requisitos legales o normativos.  | 3. Servidor responsable en el DTR o SRA | 3. Formato Revista Parque Automotor<br><br>Formato solicitud de traslado de bienes devolutivos al servicio entre servidores o dependencias<br><br>Oficio |

## 7. ASPECTOS GENERALES

- a. No se pueden efectuar movimientos de remesa en los sistemas de información, hasta tanto, el Jefe del DTR o quien haga sus veces en las SRA envíe copia del oficio de solicitud de remesa al DBAI.
- b. Cualquier trámite para traslado de vehículos, debe ser autorizado por los Directores o los Subdirectores Regionales de Apoyo.
- c. El responsable del archivo de DTR y DS debe entregar a la seccional receptora, la hoja de vida de cada automotor debidamente actualizada y foliada.

## 8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

**Revisó:** Jefe Departamento de Transportes.

**Aprobó:** Líder Proceso Gestión de Bienes, Edgar Alexander Pedreros Bermúdez – Subdirector Nacional de Bienes.

## 9. ANEXOS

### ANEXO 1. FLUJOGRAMA

